

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

MADRID

Don Luis Martín Contreras, Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que por el Procurador Don Luis Olivares Suárez, en representación de «Assistant Works, Sociedad Anónima», con fecha 23 de diciembre de 2002, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo número 906/2002 contra resolución de fecha 3 de septiembre de 2002, dictada por el Secretario de Estado de Seguridad, en el expediente C.S. 2466-8887/02 iniciado por la Delegación del Gobierno en Madrid con fecha 5 de marzo de 2002, en la que se declara imponer al recurrente una sanción por importe de 30.051 euros, por la comisión de una infracción muy grave, lo que se anuncia para conocimiento de posibles interesados a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2003.—El Secretario.—18.625.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don/doña M.ª Pilar Cuenca Sánchez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Expediente de Jurisdicción Voluntaria con el Número 7/2003-X, promovidos por Doña Eulogia Díaz Barbeito, sobre Declaración de Fallecimiento de su hijo, Don Óscar Maceira Díaz, nacido el día 14 de septiembre de 1970, en A Coruña, vecino de Oleiros, con su último domicilio en Dexo-Lorbé, de estado civil soltero, mariner, quien desapareció el día 12 de abril de 2002, sin haber sido encontrados sus restos, como consecuencia del hundimiento de la embarcación «Meloxeira», de la que era tripulante.

Y para que así conste y sirva de aviso a todas aquellas personas a quienes pueda interesar la existencia del expediente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido, sello y firmo el presente edicto en A Coruña, a 25 de marzo de 2003.—El/La Secretario/a.—19.848.

1.ª 19-5-2003

MADRID

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia n.º 55 de Madrid de fecha 12 de marzo de 2003, dictado en el juicio de quiebra voluntaria 208/03

de desarrollos e inversiones 88 (DEINSA), instado por la Procuradora D.ª Lourdes Rodríguez Astudillo, con domicilio de la entidad en la calle Silva, número 2, de Madrid, actualmente sin domicilio, señalándose a los efectos diligencia de ocupación de bienes, el del Letrado Sr. Muñiz Bernuy, calle Columela, 4, 1.º dcha., de Madrid 28001; a la que se ha declarado en estado de quiebra, quedando incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Jorge Bueno Palacio y posteriormente a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al quebrado para que lo manifiesten al Sr. Comisario D. Inocencio Carazo González, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del quebrado.

Madrid, 12 de marzo de 2003.—El Secretario.—18.561.

MADRID

Edicto

Don Antonio Insua Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 42 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo 107/1999-CJ, a instancia de «Banque Psa Finance Holding Sucursal España», contra Santiago Fernández Coronado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de 20 días, de la siguiente Finca Registral:

Fecha Registral Número 32.617 del Registro de la Propiedad Número 31 de Madrid, sito en Madrid Calle Francisco de Icaza, Número 1, 3.º C.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de junio de 2003, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este juzgado, sito en Capitán Haya, número 66, 5.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

Primero.—La valoración de la finca a efectos de subasta es de 89.903,13 euros.

Segundo.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercero.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinto.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad «Banesto», Agencia 1845, cuenta número 2536/0000/17/0170/99, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las

cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo, si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptimo.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octavo.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Noveno.—El presente edicto estará expuesto en el Tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta.

Décimo.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o a la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Madrid, 20 de marzo de 2003.—El Secretario.—18.621.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 337/1990, se tramita juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Segunda Soler Tello, Ángel de Frutos Barragán, María Ángeles Páez de Benito y Lucía Gayo Soler, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por la antigua Ley el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate de la primera subasta tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de junio de 2003, a las 10,00 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando el principal y costas, 38.310,33 euros de principal, más 12.020,24 euros para costas e intereses sin perjuicio de ulterior liquidación, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banesto de la calle Orense, n.º 19, de Madrid, Entidad 0030, Oficina 1143, DC 05, n.º de cuenta 2544 0000 17 0337